



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente Electrónico N° 550/25-ING-UNSa.-

VISTO el Expediente N° 550/2025-ING-UNSa, mediante el cual se tramita la transferencia sin cargo de butacas provenientes del Microcine de la Facultad de Ingeniería a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3141 "Dmitri I. Mendelejev", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución educativa solicitó formalmente la cesión de mobiliario en desuso, con destino al reacondicionamiento y utilización con fines educativos e institucionales, conforme surge de las notas incorporadas a las actuaciones;

Que la Facultad de Ingeniería manifestó su conformidad para efectuar la transferencia solicitada, disponiendo la prosecución de los trámites administrativos de rigor;

Que los bienes objeto del presente trámite consisten en butacas para salón de actos o cine, provenientes del Microcine de la Facultad de Ingeniería, las cuales fueron dadas de baja patrimonial por deterioro, mediante Resolución FI N° 579-D-ING-UNSa y Planilla de Baja N° 45/25;

Que la cantidad de butacas susceptibles de ser transferidas ha sido estimada en aproximadamente cien (100) unidades, atento al estado de desarme y acopio de sus componentes, conforme surge de la documentación fotográfica obrante en el expediente;

Que el destino propuesto para los bienes resulta compatible con el interés público, al tratarse de una institución educativa estatal que destinará los mismos a actividades formativas y de uso institucional;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su artículo 104, incisos 17 y 18, establece que corresponde al Consejo Superior resolver los actos de disposición patrimonial de los bienes de la Universidad;

Que se cuenta con las intervenciones administrativas pertinentes, no existiendo objeciones de orden técnico ni patrimonial que impidan avanzar con la presente transferencia;

Que, Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante Dictamen N° 23.619 establece que no tiene objeciones que formular a la transferencia sin cargo de los bienes detallados.

Que este Cuerpo no tiene observaciones que realizar al respecto.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 10/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la TRANSFERENCIA SIN CARGO a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3141 "Dmitri I. Mendelejev", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, de aproximadamente cien (100) butacas provenientes del Microcine de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, dadas de baja patrimonial por deterioro.

Manuel



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

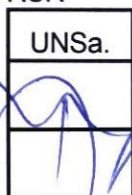
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º: Establecer que los bienes transferidos deberán ser destinados exclusivamente a fines educativos e institucionales, quedando prohibida su enajenación o afectación a usos distintos a los declarados.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Depto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ingeniería la instrumentación de la presente transferencia, incluyendo la registración patrimonial correspondiente y la coordinación del acta de entrega con la institución destinataria.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Facultad de Ingeniería, EET N° 3141 y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA